Nota UOC/ANTSV N° 021/2023

Asunción, 10 de mayo de 2023

Señor
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD V!AL, a los efectos de responder al reparo DNCP N° 2351/23 en el marco de la ADJUDICACIÓN del proceso licitatorio **CONTRATACION VEX *"ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES"* – ID 415999,** a los efectos de aclarar cuanto sigue:

1. En cuanto a este punto observado, se toma conocimiento.
2. En cuanto a este punto observado, se aclara que por un error involuntario se había consignado una hora errónea en el acta de apertura de ofertas, razón por la cual se solicita tengan a bien considerar como error material y no así como error sustancial.
3. En cuanto a este punto observado, se aclara que en el SICP de contrataciones publicas no se encuentra disponible el inciso "F" tal y como puede observarse en el print de pantalla:

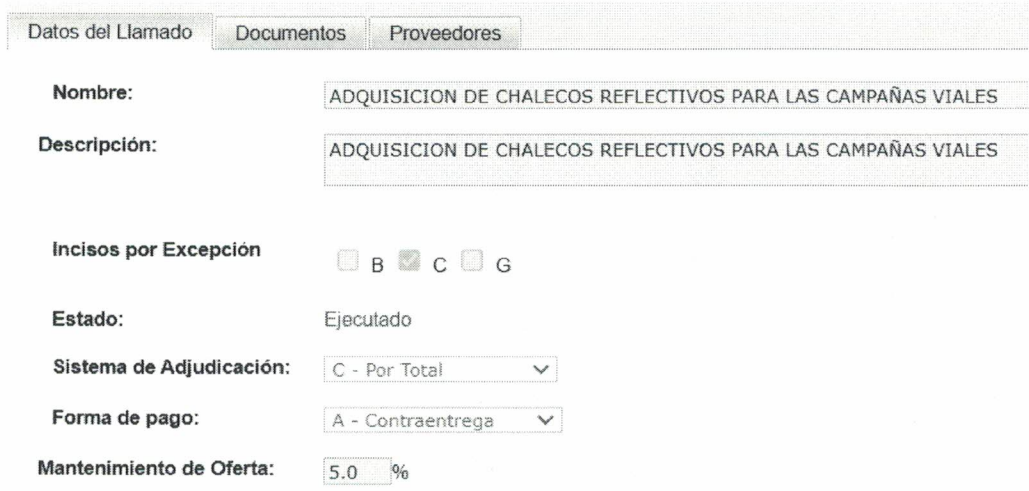

   Razón por la que hemos consignado si bien en forma aleatoria, estamos de acuerdo que no es el inciso sobre el cual se funda nuestra excepción realizada; por ello solicitamos tengan a bien indicarnos que solución darán a este error del SICP, o bien tomar como un error material de forma y no de fondo a nuestro proceso licitatorio.
4. En cuanto a este punto observado, se aclara que en atención a la vía excepción basada en los "mismos términos" del llamado declarado desierto por segunda vez; en esa segunda convocatoria se encuentra publicada los diseños a ser admitidos por esta convocante, razón por la que al publicar la intención que ya tenía como elegido al proveedor que participo y presento en esa ocasión oferta en tales condiciones y "conocimiento" de los modelos admisibles, habíamos considerado redundante y no sustancial remitir tal anexo.

Lic. Sabrina Godoy Alarcón
DIRECTORA - UOC
A.N.T.S.V.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

5. En cuanto a este punto observado, reiteramos la aclaración remitida en el reparo anterior en cuanto a: "*...las proformas de los contratos ya no contemplan la clausula de contribución de las contrataciones, dado que la misma se encuentra mencionada en los pliegos de bases y condiciones que forman parte de los contratos (según la clausula segunda). Cabe mencionar que la propia DNCP en su ID 406511 tampoco utiliza la citada clausula. Por tanto, solicitamos tengan a bien considerar que esta Convocante no procederá a realizar la adenda solicitada...*"
6. En cuanto a este punto observado, se aclara que en un solo acto administrativo al solicitar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, hemos procedido a notificar por tratarse de una vía excepción inciso f en el que por la premura de agilizar los tramites administrativos de rigor se ha tomado excepcionalmente tal modo de notificar al proveedor de dicha adjudicación y suscripción del contrato.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Sabrina Godoy
Directora de UOC
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º piso
+595 21 615 247 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay